



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 232-2020-CU.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020, sobre el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 687-2020-R, AUTORIZAR AL RECTOR DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, SUSCRIBA CONVENIOS Y ADENDAS CON EL MINEDU.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; Que, el Art. 116, numeral 116.14 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra la de celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad;

Que, con Resolución N° 041-2020-CU del 27 de febrero de 2020 el Consejo Universitario resolvió autorizar al Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 041-2020-CU del 27 de febrero de 2020, se resolvió autorizar hasta el 22 de diciembre de 2020, al Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales; autorización que a la fecha ha concluido;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 043-2020-CEU-UNAC de fecha 30 de noviembre de 2020, se proclama y reconoce al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN como Rector de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2025;

Que, por Resolución Rectoral N° 687-2020-R del 28 de diciembre de 2020, se resolvió autorizar, a partir del 28 hasta el 31 de diciembre de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba CONVENIOS y ADENDAS con el Ministerio de Educación (MINEDU), por las consideraciones expuestas en la citada resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 687-2020-R, AUTORIZAR AL RECTOR DR. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, SUSCRIBA CONVENIOS Y ADENDAS CON EL MINEDU, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron ratificar la citada Resolución Rectoral; asimismo, acordaron autorizar al señor Rector para que, en su condición de representante legal de la Universidad Nacional del Callao, suscriba los convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales a partir del 29 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2020, la Resolución Rectoral N° 687-2020-R de fecha 28 de diciembre de 2020, en todos sus extremos.
- 2° **AUTORIZAR** hasta el 31 de diciembre de 2021, al Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**, Rector de la Universidad Nacional del Callao, para que, en su condición de representante legal de esta Casa Superior de Estudios, suscriba convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas; nacionales e internacionales.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas y administrativas, y archivo.